

Oficio: STUTJ/UT-12/2024

Guadalajara, Jal. a 30 de octubre de 2024.

Resolución: Exp. STUTJ-UT N° 007/2024

C. Aracely Cortes

PRESENTE.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el artículo 32 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, doy respuesta a su solicitud de información, presentada por medio digital, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio 141296024000020 con fecha de recepción oficial el día 16 de octubre del 2024, mediante el cual solicitó lo siguiente:

1. Solicito conocer los procedimientos/manuales/ protocolos/ reglamentos de la institución educativa para reconocer y respetar el cambio de identidad (género) de su población estudiantil y administrativa.
2. Solicito conocer las áreas donde puedo presentar mi solicitud y los pasos a seguir para que mi identidad sea actualizada en todos los registros universitarios (listas de asistencia, boletas de calificación, certificados, títulos etc.)
3. Solicito conocer las áreas correspondientes donde puedo quejarme de algún administrativo, docente o compañero en caso de ser víctima de discriminación por razón de género.
4. Solicito conocer los cursos, talleres, campañas y/o diplomados que el personal ha tomado en torno a la sensibilización de cambio de género.
5. De la pregunta anterior solicito conocer el número de personas que asistió a cada uno." (sic)

Dicha solicitud se resuelve **Afirmativa parcialmente** de conformidad con lo establecido en el artículo 86. Fracción II de la Ley.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Alberto Castañeda Rubio

Titular de la Unidad de Transparencia



c.c.p. Archivo

Oficio: STUTJ/UT-13/2024.

Guadalajara, Jal. a 30 de octubre de 2024.

Respuesta: Exp. STUTJ-UT N° 007/2024.

C. Aracely Cortes

PRESENTE.

En atención a su solicitud, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio 141296024000020 y que fue resuelta **Afirmativa parcialmente** de acuerdo al artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, la cual consistió en:

- "1. Solicito conocer los procedimientos/manuales/ protocolos/ reglamentos de la institución educativa para reconocer y respetar el cambio de identidad (género) de su población estudiantil y administrativa.*
- 2. Solicito conocer las áreas donde puedo presentar mi solicitud y los pasos a seguir para que mi identidad sea actualizada en todos los registros universitarios (listas de asistencia, boletas de calificación, certificados, títulos etc.)*
- 3. Solicito conocer las áreas correspondientes donde puedo quejarme de algún administrativo, docente o compañero en caso de ser víctima de discriminación por razón de género.*
- 4. Solicito conocer los cursos, talleres, campañas y/o diplomados que el personal ha tomado en torno a la sensibilización de cambio de género.*
- 5. De la pregunta anterior solicito conocer el número de personas que asistió a cada uno" (sic)*

Se responde:

La denominación que identifica esta organización es: "**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**", distinguiéndose también con las siglas **STUTJ** y se constituye en los términos de la Ley Federal del Trabajo de acuerdo al capítulo II artículos 356, 357, 358 y 359. El STUTJ tiene por objetivo el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes a los trabajadores que lo integran, pugnando por elevar las condiciones de vida de los mismos a través de la permanencia y promoción de los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ), tanto en lo económico, como en los social, deportivo y cultural.

En relación a su solicitud número 1

Se le informa que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Jalisco (STUTJ) no se constituye ni se reconoce legalmente como una institución educativa, por tal motivo, el STUTJ no tiene la facultad de definir procedimientos/manuales/protocolos y reglamentos para la institución educativa: Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ), dicha actividad le corresponde a la administración de la UTJ.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO



Se recomienda visitar su página web <https://www.utj.edu.mx/nosotros/> para que realice una búsqueda de la información que solicita.

En relación a su solicitud número 2

Se le informa que el STUTJ no tiene la facultad legal para realizar dicho proceso con los estudiantes y/o trabajadores de la UTJ que lo requieran.

En relación a su solicitud número 3

Se le informa que el STUTJ es una organización que se concentra en la relación entre trabajadores de la UTJ que lo conforman y el mejoramiento y defensa de los intereses comunes de los mismos en las relaciones laborales con la Universidad Tecnológica de Jalisco. Por tal motivo, si algún miembro del STUTJ requiere hacer cualquier tipo de queja hacia otro miembro del STUTJ lo realiza en la Comisión de Vigilancia del STUTJ.

En relación a su solicitud número 4 y 5

Se le informa que el STUTJ no ha impartido cursos, talleres, campañas y/o diplomados en torno a la sensibilización de cambio de género para sus agremiados.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Alberto Castañeda Rubio
Titular de la Unidad de Transparencia



c.c.p. Archivo